

	<b>ESTUDIO PREVIO</b> 	<b>Código:</b> FO-CA-01-015 <b>Versión:</b> 7.0 <b>Fecha de Modificación:</b> 29/01/2020
---	--	---

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	Plan No.:	<b>2021</b>
	Consecutivo	<b>N/A</b>
<b>Tipo de presupuesto asignado</b>	Presupuesto de Inversión	
<b>Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:</b>	Manejo de Emergencias y Desastres en el Departamento de Caldas.	
<b>Código BPIN:</b>	2020003170118	
<b>Código BPID:</b>	2020-17000-0060	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
<b>Fecha de elaboración del estudio:</b>	02/06/2021)	
<b>Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:</b>	Paola Andrea Loaiza Cruz <b>Secretaria de medio Ambiente</b>	
<b>Modalidad de contratación</b>	Contratación directa.	
<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, dentro del plan de Acción del Departamento de Caldas se encuentra el proyecto “Apoyo a la adecuada atención de emergencias, calamidades y desastres presentada en el Departamento. Caldas.”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPID N° 2020-17000-0060, Programa: “Manejo de Emergencias y Desastres en el Departamento de Caldas.”; Subprograma: “Implementación de un marco de acción para garantizar una adecuada respuesta ante emergencias y desastres en Caldas”, actividad: “Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para fortalecer el Componente de Búsqueda y Rescate con Caninos en la atención de emergencias conexas a la especialidad K-SAR, en el Departamento de Caldas”.

Dentro del plan de Acción del Departamento de Caldas se encuentra el proyecto Apoyo a la adecuada atención de emergencias, calamidades y desastres presentada en el Departamento. Caldas **Código BPID:** 2020-17000-0060 **Sector:** 2.3. - Gestión del Riesgo **Programa:** 2.3.3. - Manejo de Emergencias y Desastres en el Departamento de Caldas. **Subprograma:** 2.3.3.2. - Implementación de un marco de acción para garantizar una adecuada respuesta ante emergencias y desastres en Caldas.

La secretaria de medio ambiente y en particular la Jefatura de Gestión del Riesgo, tiene como finalidad de liderar el diseño de políticas y el desarrollo de planes y proyectos, concertados dentro de un contexto interinstitucional con vinculación decidida de los sectores público, privado y comunitario, en torno a la prevención y atención de desastres; y dentro de sus funciones se tienen, entre otras: Coordinar y liderar en concertación con entidades públicas, privadas y comunitarias, la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a prevención, atención y recuperación de desastres; Diseñar y recomendar la adopción de planes, programas y proyectos a desarrollar en materia de prevención, atención y recuperación de desastres; Coordinar y/o realizar la interventoría de las actividades requeridas en la ejecución de proyectos; Orientar a las Administraciones Municipales y a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres, en la formulación de políticas de ordenamiento y reordenamiento territorial tendientes a

prevenir y/o mitigar emergencias o desastres por fenómenos naturales y/o sociales: Desarrollar en asocio con las demás instituciones, planes de acción inmediata para la rehabilitación y control de zonas afectadas; Asesorar, coordinar y plantear medidas en la atención de emergencias en calidad de Oficial de Enlace.

El Departamento de Caldas, debido a su ubicación geográfica, y sus características geológicas, topográficas y fisiológicas, es susceptible a la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones, Sismos, Actividad volcánica; eventos naturales que pueden generar afectación en viviendas o infraestructuras físicas en donde pueden resultar personas atrapadas.

Es por ello anterior de la especialidad de Búsqueda y Rescate de personas extraviadas o atrapadas bajo estructuras, derivado de emergencias de alta complejidad, con la ayuda de perros adiestrados, que en el medio de la respuesta a emergencias en buena parte de Latinoamérica recibe el nombre de **K-SAR**. Si los Binomios (los perros y los Guías que los manejan) son correctamente entrenados, equipados, evaluados y certificados, son el mejor recurso para reducir tiempos, costos y riesgos en la detección de personas en eventos de alta complejidad.

Debido a ello, se ve necesario el apoyo permanente por parte del Departamento de Caldas para la Especialidad Búsqueda y Rescate con perros **K-SAR**, el cual es un Componente especializado del programa búsqueda y rescate con la intervención de equipos integrados por binomios (guía y canino) para acciones en situaciones de emergencia. Su objetivo principal es proporcionar a los rescatistas las herramientas necesarias de conocimiento y destrezas indispensables para entrenar un canino en búsqueda de personas vivas en áreas rural o urbana.

En la vigencia 2020, se realizó el diagnóstico y el fortalecimiento de los equipos K – SAR del Departamento de Caldas, encontrando que en el Departamento el programa está siendo trabajado por los cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja; cada entidad con metodología propia

INSTITUCION	NOMBRE PERRO	NOMBRE ADIESTRADOR	NIVEL	ESPECIALIDAD
BOMBEROS MANIZALES	DANZKA	JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ RUBIO.	AVANZADO	ESCOMBROS
BOMBEROS MANIZALES	ARYA	BEATRIZ ELENA CANDAMIL LÓPEZ.	BASICO	RASTRO
BOMBEROS MANIZALES	BRUNO	JHON JAMES MURILLO.	INTERMEDIO	RASTRO
BOMBEROS MANIZALES	DARKO	JHON JAMES MURILLO.	INTERMEDIO	ESCOMBROS
BOMBEROS MANIZALES	BONGO	WALTER TORO OROZCO.	BASICO	ESCOMBROS
BOMBEROS CHINCHINA	MAYA	YONATHAN JAVIER CHICA VALENCIA	BASICO	ESCOMBROS
BOMBEROS CHINCHINA	BONGO	CARLOS ANDRES LONDOÑO	BASICO	ESCOMBROS
BOMBEROS CHINCHINA	HORACIO	MANUELA BERMUDEZ NARANJO	BASICO	ESCOMBROS
BOMBEROS PENSILVANIA	KIARA	ALEXANDER ALZATE	OPERATIVO	ESCOMBROS
BOMBEROS PENSILVANIA	TOBY	CAMILO ANDRES MENDOZA	INTERMEDIO	ESCOMBROS
BOMBEROS VILLAMARIA	FOX	CARLOS ALBERTO RESTYREPO RAMIREZ	AVANZADO	ESCOMBROS
BOMBEROS VILLAMARIA	HADES	CARLOS ALBERTO RESTYREPO RAMIREZ	BASICO	ESCOMBROS
BOMBEROS VILLAMARIA	VENUS	CARLOS ALBERTO RESTYREPO RAMIREZ	AVANZADO	ESCOMBROS
CRUZ ROJA CALDAS	KIM	JUAN CARLOS GIRALDO	OPERATIVO	ESCOMBROS
CRUZ ROJA CALDAS	TEO	ANDRES IDARRAGA	ETAPA 4	ESCOMBROS
CRUZ ROJA CALDAS	POL	JUAN CARLOS BEDOYA	ETAPA 1	ESCOMBROS

Así las cosas, el Departamento de Caldas a través de la Jefatura de Gestión del Riesgo de la Gobernación de Caldas a proyectado fortalecer el componente de búsqueda y Rescate con Caninos en la atención de emergencias conexas a la especialidad K-SAR, en el Departamento de Caldas; mediante la realización del **CURSO GUÍA CANINO NIVEL II**, encaminado a nivelar los conocimientos de los binomios a este nivel y aumentar con ello la capacidad de respuesta operativa de las entidades de socorro en el Departamento de Caldas; para ello se busca apoyarse en una entidad como el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Chinchiná a través de su escuela de capacitación, para llevar a cabo este propósito.

En este sentido, los cuerpos de bomberos oficiales, aeronáuticos y voluntarios, están regulados por la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 *“Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 0661 de 2014.”*

Del mismo modo, los Cuerpos de bomberos voluntarios son entidades privadas sin ánimo de lucro de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

Los Cuerpos de Bomberos de Caldas, llevan 93 años de servicio siendo en este momento el organismo de socorro más antiguo del Departamento de Caldas. En este momento no solamente se ocupan de incendios estructurales y forestales, cumpliendo los postulados universales de libertad igualdad y fraternidad atienden toda clase de incidentes rescates en todas sus modalidades, materiales peligrosos, inundaciones, avalanchas, recolección de abejas, atención pre hospitalaria, recuperación de cadáveres e incidentes críticos masivos.

Se hace necesario el fortalecimiento que garantice la capacidad táctica de respuesta actualizada en las entidades de socorro del Departamento de Caldas que cuentan con esta especialidad.

## 2 OBJETO A CONTRATAR.

*“Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para fortalecer el Componente de Búsqueda y Rescate con Caninos en la atención de emergencias conexas a la especialidad K-SAR, en el Departamento de Caldas”*

### Clasificación UNSPC:

Clasificación UNSPSC	Producto
92101900	Servicios de Rescate

### Condiciones técnicas exigidas

- Realizar a través del **“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINÁ”**, el curso **GUÍA CANINO NIVEL II**, con el fin de hacer una nivelación a los componentes K-SAR, en este nivel.
- El curso debe tener una duración mínima de 24 Horas y debe contener mínimo los siguientes temas:
  - Introducción
  - Repaso nivel 1
  - Certificaciones nacionales e internacionales
  - Marcación y fijación
  - Obediencia y destreza para perros de búsqueda
  - Conos de olor y corrientes de aire
  - Ejercicios de práctica, todo lo visto en teoría.
- El curso debe incluir:
  - Certificación avalada por la Institución Para el Trabajo y Desarrollo Humano Cuerpo De Bomberos Voluntarios Chinchiná y Certificado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
  - Plataforma de educación virtual, para las horas correspondientes a la parte teórica del curso.
  - El curso estará proyectado para 15 participantes.
  - Alojamiento en hotel, habitaciones múltiples para máximo 12 participantes durante 2 noches.
  - Alimentación para los participantes durante los días de curso presencial (Desayuno, medias nueves, almuerzo y cena)

- Hidratación para los participantes para los tres días de curso presencial.

**Nota:**

- Cada Participante debe llegar a las instalaciones de Bomberos Chinchiná por su cuenta.
- Las fechas de la realización del curso serán coordinadas con la Secretaria de Medio Ambiente, garantizando la mayor asistencia de binomios y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los instructores y/o la IETDH Bomberos Chinchiná.

**Obligaciones del contratista**

1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Gobernación de Caldas.
2. Cumplir con las especificaciones esenciales descritas en el presente estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista
3. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
4. Presentar previo el acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio, terminación y las demás que se requieran.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad
7. Entregar las memorias en físico y magnético (CD o USB), del curso a la entidad.
8. Emplear el personal adecuado para la ejecución del contrato.
9. Asumir el pago de prestaciones, salarios e indemnizaciones del personal que contrate.

**Obligaciones del Departamento:**

1. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para efectos del pago.
2. Designar un funcionario encargado de la supervisión y seguimiento para la correcta ejecución del Contrato.
3. Velar por la oportuna ejecución del contrato a través de la supervisión.
4. Gestionar los pagos mediante actas, presentación y validación de los informes respectivos.
5. Suscribir el Acta de Liquidación cuando hubiere lugar a ello.
6. Publicar en las respectivas plataformas la información precontractual, contractual y pos contractual en el marco de la ejecución del contrato.

**Plazo.** Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución y hasta el 31 de Octubre de 2021.

**Supervisor:** Félix Ricardo Giraldo Delgado, profesional universitario

**3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.**

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

Por lo tanto, el Departamento de Caldas por conducto de la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiéndose por tales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

#### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es por un monto de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 10.600.000.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500014104 del 15/06/2021, con el cual deberán cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal, distribuidos de la siguiente forma:

CDP	FECHA	VALOR
3500014104	15/06/2021	\$ 10.600.000

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 093 del 2 de abril de 2020, el presente contrato estará exento del pago de Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional hacia el tercer milenio, Estampilla Pro hospitales Universitarios Públicos, Estampilla Pro Desarrollo y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

**Forma de pago:** Se pagará. Mediante una **Acta Final de Pago**, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

#### 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

La escuela de bomberos de Chinchiná según resolución 10376 ofrece educación en competencias en investigación y desarrollo e innovación, igualmente tiene una metodología de instrucción que identifica las habilidades básicas, conocimientos y actitudes que satisfacen normas específicas, enfatiza estándares de ejecución y facilita el aprendizaje individual para formar ciudadanos y bomberos íntegros del país en la gestión del riesgo, basados en los principios de respeto, justicia, responsabilidad, participación y liderazgo, a través de sus diferentes programas de formación, modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y el país, recursos técnicos, tecnológicos y un equipo humano calificado para brindar los mejores estándares de calidad en formación

Los egresados estarán habilitados y estarán en la capacidad para realizar actividades enfocadas a la Gestión Integral del Riesgo contra incendios, la realización de actividades propias de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, teniendo en cuenta la normatividad vigente y se caracterizará por su calidad humana, profesional y técnica, que

propenderá por la salvaguarda de los valores y principios éticos, por la educación social y el servicio comunitario.

Mediante la resolución 096 de junio 13 de 2019 se reconoce al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná – Caldas como centro de formación, capacitación y entrenamiento para la brigada contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”

Mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DE JUNIO 13 DE 2019 “se reconoce a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná – Caldas, como escuela de capacitación bomberil intermedia – nivel II”

## **6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

## **7 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.**

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

## **8 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.**

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 02 de Junio del 2021.

  
**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Medio Ambiente

  
Proyecto: Rafael Andrés Morales Gómez  
Abogado contratista  
Secretaria jurídica